

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |   <b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b><br>NIT. 891680011-0 |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                        | <b>Versión:</b> 03 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> ESTUDIOS PREVIOS.                                                                                                                                                                              | <b>Año:</b> 2024   |

## **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA - CONVOCATORIA PÚBLICA**

### **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Fecha: mayo de 2026

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ, PRETENDE SATISFACER:**

La E.S.E HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en esta la ciudad de Quibdó, creada mediante Acuerdo No.016 de 1997, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, Acuerdo 007 del 30 de septiembre de 2024-Manual de Contratación.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ presta servicios de salud de baja complejidad, y como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a contar con un software que le permita desarrollar su competencia misional en lo pertinente al cumplimiento del objeto de la institución y las exigencias del sistema de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD", entendido este como el cumplimiento de los estándares y las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y dicta disposiciones y define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como la adopción, en el anexo técnico, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Este también establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TÉCNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de

|                                                                                   |                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |  |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN.                                                      | <b>Versión:</b> 03 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> ESTUDIOS PREVIOS.                                            | <b>Año:</b> 2024   |

Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

El REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ programa territorial de la red de Empresas Sociales del Estado tiene el propósito de: garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a toda la población del departamento en su municipio de domicilio, garantizando la sostenibilidad de las Empresa Sociales del Estado como elemento clave para cumplir con el propósito de reducir los costos y la ineficiencia administrativa y aplicarlos en la prestación de servicios como estrategia encaminada a garantizar el disfrute efectivo de los derechos de la población. En el estudio de redes, la ESE Municipal fue incluida como parte de la red departamental.

La E.S.E. Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó, se halla inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, debe adelantar autoevaluación y actualización de las condiciones de habilitación necesarias.

La E.S.E Hospital Ismael Roldán enfrenta varios desafíos en su infraestructura de el Plan de Acción Institucional 2026 establece entre sus objetivos estratégicos modernizar la infraestructura física y tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios de salud, estableciendo como meta una ejecución del 80% del Plan de Mantenimiento y Dotación Hospitalaria.

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS                                                                                              | PROGRAMA                                | OBJETIVOS DEL PROGRAMA                                                        | LINEA ESTRATÉGICA          | META DEL PLAN DE DESARROLLO                                                                 | META DEL PERIODO                               | PRODUCTOS                                                | INDICADOR META DEL PERIODO                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modernizar la infraestructura física y tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios de salud. | <b>ÁREAS FÍSICAS MODERNAS Y SEGURAS</b> | Fortalecer el manejo seguro del ambiente físico y tecnológico de la ESE HLIRV | Gestión de Ambiente Físico | Garantizar un ambiente físico que permita la funcionalidad de los servicios de la ESE HLIRV | Cumplir en un 80% con el plan de mantenimiento | Informes de cumplimiento del cronograma de mantenimiento | (Número de actividades implementadas / Número total de actividades planeadas de mantenimiento) * 100 |

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

La Hospital Local “Ismael Roldán Valencia” de Quibdó Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, cuenta con un presupuesto inicial aprobado en la suma de, **VEINTE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$20.083.030.811) M/CTE.**, Que de acuerdo al artículo 2.5.3.8.11 del decreto 780 del 2016, establece como monto mínimo a destinar el 5% del presupuesto total al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, que para la vigencia 2025, el valor asciende a la suma de \$ 1.004.788.850 discriminado así:

### CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN HOSPITALARIA

| DESCRIPCION                          | VALOR PRESUPUESTO    |
|--------------------------------------|----------------------|
| INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA         | 504.000.000          |
| DOTACIÓN HOSPITALARIA                | 300.788.850          |
| EQUIPO DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA | 200.000.000          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>1.004.788.850</b> |

El Ministerio de Salud y la Protección social emitió el Decreto 0229 de 2025 por medio del cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece: "ARTÍCULO 1. Sustitúyase la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ... Artículo 2.5.3.8.1.3 De la infraestructura hospitalaria. Para el efecto del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios (como fachadas, techos, paredes, pisos, puertas, ventanas, cielos rasos, escaleras, barandas, accesos peatonales, rampas, sótanos, terrazas, patios interiores, y acabados arquitectónicos), áreas adyacentes a las edificaciones y las redes: eléctricas (como suministro principal, sistema de respaldo, red de baja tensión, red de alta tensión, circuitos especiales), hidráulicas (como red de agua potable, red de agua caliente sanitaria, sistema de tratamiento de agua, sistema de presión constante), sanitarias (como red de aguas residuales, sistema de separación y tratamiento, cisterna de evacuación de aguas lluvias), voz y datos (como telefonía interna, red de voz IP, red de datos, entre otras), gases medicinales (oxígeno medicinal, aire), redes de vacío, aire instrumental, comunicación interna (como LAN, WAM, WIFI), redes de datos clínicos (como HIS, RIS, PAC, EHR/ENIR), seguridad y control (como CCTV, control de acceso, alarmas), redes de calefacción, ventilación y aire acondicionado HVAC, sistema neumáticos de transporte, red de protección contra incendios, red de monitoreo remoto (como temperatura, energía, gases)."

La Empresa Social del Estado Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó debe cumplir obligatoriamente con el Plan de Mantenimiento Hospitalario programado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, continua y segura.

Las necesidades a solucionar son:

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

1. Dar una respuesta oportuna en servicios a la demanda de salud.
2. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura de acuerdo a la resolución 3100 de 2019.
3. Garantizar la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de la población del municipio de Quibdó.
4. Fortalecer la oferta de servicios para dar respuesta al comportamiento de la demanda.

### Indicadores de calidad y eficiencia técnica de los servicios de la ESE Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó

| INDICADORES DE CALIDAD                      | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  |
|---------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Oportunidad Servicio de Medicina General    | 1,224 | 2,885 | 2,292 | 1,455 |
| Oportunidad Servicio de Odontología General | 0,316 | 2,624 | 2,527 | 2,045 |
| Tasa de satisfacción                        | 0,951 | 0,951 | 0,894 | 0,994 |

**Fuente:** Ficha técnica SIHO 2193

Es por todo lo anterior que La ESE Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó requiere contratar la ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la Sede principal y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

### 2. JUSTIFICACIÓN:

- a) Que el artículo 194° de la ley 100 de 1993, establece la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, y se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del Libro II.
- b) Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales de Salud se someterán, en materia contractual, al derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
- c) Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y

|                                                                                   |                                                                                                                                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |   |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                 | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                                                                                                       | Año: 2024   |

estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

- d) Que la sujeción a las normas del derecho privado no implica que servidores públicos encargados de la contratación puedan hacer caso omiso de los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), ni que puedan actuar al margen de los fines esenciales que según la carta política están llamadas a cumplir
- e) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias mediante Acuerdo 007 del 30 de septiembre de 2024, adopto el Manual de Contratación de la E.S.E, en el cual se establecen las disposiciones jurídicas que rigen la actividad contractual de la institución y se señalan las reglas, competencias, procesos y procedimientos para la formación del contrato y, principios en general, tendientes a asegurar nociones constitucionales en la selección del contratista dentro del régimen especial de contratación que rige a los entes descentralizados con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.
- f) Se tiene el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la Sede principal y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1 OBJETO:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN MOBILIARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**3.2 ALCANCE:** Se pretende mejorar, restaurar, reparar, adecuar las condiciones de infraestructura físicas de la sede principal los Rosales de la ESE Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó, en beneficio de los usuarios, buscando consolidar espacios acordes y accesibilidad requerida; dando cumplimiento a la normatividad de infraestructura en salud establecida y demás normatividad vigente.

**3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS** La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente estudios previos deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

|                                                                                   |                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                            | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                  | Año: 2024   |

| COD   | ACTIVIDAD                                                                                                                 | UNIDAD | Cantidad |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| A 1   | ACTIVIDADES PRELIMINARES                                                                                                  |        |          |
| A 1.1 | Desmonte cubierta tejas                                                                                                   | m2     | 70,28    |
| A 1.2 | Desmonte puertas y/o ventanas                                                                                             | un     | 8,00     |
| A 1.4 | Demolición enchapes pisos y paredes (incluye acarreo)                                                                     | m2     | 40,82    |
|       | Desmonte de cielo falso                                                                                                   | m2     | 114,07   |
| A 1.5 | Demolición muros espesor máximo 12 cm (incluye acarreo)                                                                   | m2     | 50,24    |
| A 2   | ESTRUCTURAS CONCRETO                                                                                                      |        |          |
| A 2.1 | Sobre piso en concreto E=0.10 M                                                                                           | M2     | 42,24    |
| A 2.2 | anden en concreto                                                                                                         | M3     | 26,83    |
| A 3   | MAMPOSTERÍAS Y PAÑETES                                                                                                    |        |          |
| A 3.1 | Pañete mortero impermeabilizado 1:3                                                                                       | m2     | 82,10    |
| A 3.2 | Muro en bloque arcilla No 4 (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                           | m2     | 41,05    |
| A 4   | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS                                                                                             |        |          |
| A 4.1 | Suministro e instalacion de Punto hidráulico y sanitario (incluye accesorios y tubería)                                   | Un     | 6,00     |
| A 4.2 | suministro e instalacion de lavamanos y grifería, todo lo necesario para su correcto funcionamiento                       | un     | 4,00     |
| A 4.3 | suministro e instalacion de grifería completa para ducha                                                                  | un     | 16,00    |
| A 4.4 | suministro e instalacion de grifería lavamanos                                                                            | un     | 17,00    |
| A 4.5 | suministro e instalacion de tapas sanitarios                                                                              | un     | 17,00    |
| A 4.4 | suministro e instalacion de sistema Hidroflow                                                                             | un     | 1,00     |
| A 5   | CUBIERTAS Y APROVECHAMIENTO AGUAS LLUVIAS                                                                                 |        |          |
| A 5.1 | suministro e instalacion de Cubierta UPVC con alma de material aislante todo lo necesario para su correcto funcionamiento | m2     | 142,68   |
| A 5.2 | Suministro e instalacion de canal en UPVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento                             | ml     | 41,18    |
| A 5.3 | INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO                                              | m2     | 20,56    |
| A 5.4 | suministro e instalacion de Manto bituminoso                                                                              | m2     | 130,00   |
| A 6   | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                                                  |        |          |

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

|        |                                                                                                                                                        |     |        |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| A 6.5  | Luminaria LED de incrustar (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                         | un  | 34,00  |
|        | Luminaria LED de sobreponer (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                        |     | 6,00   |
|        | suministro e instalacion de bombillas ledd                                                                                                             | un  | 20,00  |
| A 6.6  | Luminaria emergencia tipo Mickey Mouse (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                             | un  | 20,00  |
| A 6.7  | luminaria led 60x60                                                                                                                                    | un  | 15,00  |
|        | Luminaria LED de de 30 x 120 (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                       | un  | 20,00  |
| A 6.8  | Salida luminaria techo EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles                                                                              | un  | 36,00  |
| A 6.9  | Salida interruptor promedio EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles                                                                         | un  | 16,00  |
| A 6.10 | Salida toma bifásica EMT--Incluye aparato, tubería, cable y consumibles                                                                                | un  | 43,00  |
| A 6.11 | Salida toma GFCI EMT -Incluye aparato, tubería, cable y consumibles                                                                                    | un  | 10,00  |
| A 6.14 | Retiro y Desmonte de red eléctrica                                                                                                                     | und | 1,00   |
| A 6.15 | Suministro e Instalación Lámpara Exterior Blanco Ovalado Rejilla 60w (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)               | und | 43,00  |
| A 7    | ESTRUCTURAS LIVIANAS Y CIELO RASOS                                                                                                                     |     |        |
| A 7.1  | Cielo raso en PVC color a elegir (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                   | m2  | 43,12  |
| A 7.2  | Muro en super board doble cara E12 (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                 | m2  | 129,33 |
| A 8    | CARPINTERÍA MADERA                                                                                                                                     |     |        |
| A 8.1  | Puerta flormorado hoja 1.00 x 2.00 m (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                               | un  | 10,00  |
| A 9    | CARPINTERÍA METÁLICA / PLÁSTICA                                                                                                                        |     |        |
| A 9.1  | Marco puerta lámina 0.8 a 1.00m (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                    | un  | 8,00   |
| A 9.3  | suministro e instalacion de baranda en hierro, incluye pintura (odo lo necesario para su funcionamiento)                                               | ML  | 19,42  |
| A 9.4  | suministro e instalacion de ventanas con marco en aluminio + protector de ventanas (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento) | un  | 1,00   |
| A 10   | ENCHAPES Y ACCESORIOS                                                                                                                                  |     |        |
| A 10.1 | Cerámica pared línea institucional color a elegir (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                  | m2  | 33,32  |
| A 10.2 | Cerámica pisos alto tráfico color a elegir (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                         | m2  | 133,72 |
| A 10.3 | Alistado de piso en mortero (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                        | m2  | 133,72 |

|                                                                                   |                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |  |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN.                                                      | <b>Versión:</b> 03 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> ESTUDIOS PREVIOS.                                            | <b>Año:</b> 2024   |

|             |                                                                                                                                                 |    |               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|
| <b>A 11</b> | <b>PINTURAS</b>                                                                                                                                 |    |               |
| A 11.1      | Estuco plástico en muros interiores y exteriores (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                            | m2 | 311,00        |
| A 11.2      | Pintura coraza o similar para exteriores (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                    | m2 | 900,00        |
| A 11.3      | Pintura para interiores color blanca (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                        | m2 | 980,00        |
| A 11.4      | impermeabilizante broncoelastico paredes exteriores e interiores (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)            | m2 | 311,00        |
| A 11.5      | suministro e instalacion de pelicula de proteccion uv                                                                                           | m2 | 6,00          |
|             |                                                                                                                                                 |    |               |
| <b>B 1</b>  | <b>A.I.U.</b>                                                                                                                                   |    | <b>\$0,30</b> |
| B 2.1       | Administracion                                                                                                                                  | %  | 24%           |
| B 2.2       | Imprevistos                                                                                                                                     | %  | 2%            |
| B 2.3       | Utilidad                                                                                                                                        | %  | 4%            |
| <b>D</b>    | <b>MOBILIARIO</b>                                                                                                                               |    |               |
| D 1.1       | Ventilador de Pared (suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento)                                                         | un | 8,00          |
| D 1.2       | Equipo aire acondicionado - básico Inverter 12000 Btu(suministro e instalacion todo lo necesario para su funcionamiento) poner especificaciones | un | 10,00         |
| D 1.3       | Suministro de Escritorio sencillo con cajonera estructura metálica y tapa en madera                                                             | un | 4,00          |
| D 1.4       | Suministro de Silla ergonómica giratoria en tapizado en tela                                                                                    | un | 4,00          |
| D 1.5       | Suminsitro de Silla Interlocutora asiento tapizado                                                                                              | un | 8,00          |
| D 1.8       | Suministro de camilla                                                                                                                           | un | 4,000         |
| D 1.9       | Suministro e instalacion de cortina imppermeable para baño, (todo lo necesario para su instalacion)                                             | un | 11,00         |

**3.4 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción final, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |   |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                 | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                                                                                                       | Año: 2024   |

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

**3.5 IMPUESTOS TERRITORIALES:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta. El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la presenta dicho análisis:

**Perspectiva Legal** Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 07 del 30 de septiembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

### Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El objeto de la contratación pretendida se orienta a mejorar las condiciones de la infraestructura física de la ESE junto con la dotación necesaria para garantizar la prestación de servicios de salud óptimos a la población, para cumplir con los objetivos y actividades propuestos se pretende **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

La E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona jurídica, o natural que posea conocimientos y experiencia para desarrollar las obligaciones del objeto a contratar.

Para el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación, es necesario que el contratista tenga una experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual mínima de Cinco (5) años.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |  |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN.                                                     | <b>Versión:</b> 03 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> ESTUDIOS PREVIOS.                                           | <b>Año:</b> 2024   |

## Estudio de la Demanda

la E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados a este tipo de servicios, información relacionada en la siguiente tabla:

| AÑO  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR            | ENTIDAD                                                   | PLAZO           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 2018 | MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA                                                                                                                                      | \$471,605,405.63 | ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ARAUCA         | 6 MESES         |
| 2016 | REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, AREA DE ODONTOLOGIA, TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA, LABORATORIO Y ASCENSOR DE UNA PARADA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO                                               | \$ 320,590,500   | CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA - TENJO         | 5 MESES 15 DIAS |
| 2019 | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REORGANIZACIÓN DE AREAS EXISTENTES DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA                                                                                                                         | \$982,415,911    | BOLIVAR – ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE | 150 DIAS        |
| 2025 | ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | \$240.081.516    | ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA DE QUIBDÓ       | 30 DÍAS         |

Fuente: [www.https://community.secop.gov.co/](https://community.secop.gov.co/)

## ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En el presente proceso contractual, la forma de pago se establece por mensualidades vencidas, por lo cual en el correspondiente estudio previo se establecerá la no exigencia de garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal la E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó cuenta con la apropiación de recursos en su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, para respaldar el valor del contrato que se propone celebrar, para lo cual se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que ampare la asunción del compromiso contractual.

### ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO.

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la entidad estatal, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

### ANÁLISIS DEL RIESGO.

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 6 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

#### IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos:

|                                                                                   |                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                            | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                  | Año: 2024   |

| CÓDIGO UNSPSC | CLASIFICACIÓN                                              |
|---------------|------------------------------------------------------------|
| 72101500      | Servicios de apoyo a la construcción                       |
| 72102900      | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones   |
| 72103300      | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

**3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses previa expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio de actividades sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

**3.7 OBLIGACIONES:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

#### DEL CONTRATISTA:

a. **Generales:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a:

**1.** Desarrollar la operación de acuerdo a las especificaciones, los lineamientos técnicos al plazo del mismo. **2.** Conocer a cabalidad las actividades para realizar una adecuada operación. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **4.** Presentar previo al inicio de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización. **5.** No usar la ejecución con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. **7.** Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones. **8.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para un buen desarrollo. **9.** Garantizar en las actividades a desarrollar un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **10.** Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la ESE. **11.** Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la ESE para el buen desarrollo del objeto contractual. **12.** Mantener comunicación permanente con la Empresa Social del Estado. **13.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar. **14.** El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución del contrato no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones de la ESE, para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad. **15.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |   <b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b><br>NIT. 891680011-0 |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                        | <b>Versión: 03</b> |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.</b>                                                                                                                                                                              | <b>Año: 2024</b>   |

mismo. **16.** Evacuar los materiales sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos. **17.** Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **18.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por el supervisor.

**b. Especificas:**

**1.** Realizar todas las actividades descritas en el presupuesto en las cantidades y especificaciones descritas por la entidad. **2.** Conocer las instalaciones donde se realizará la adecuación. **3.** Asumir todos los costos que se generen de las actividades requeridas para corregir, ajustar y/o cambiar el material o los elementos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las observaciones presentadas por el supervisor del contrato. **4.** Asumir los daños que se presenten durante el transporte y/o instalación de todos los elementos, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones en reemplazo del elemento afectado. **5.** Cambiar los bienes, partes o elementos del objeto contractual a solicitud de la ESE, sin ningún costo para la entidad contratante, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación o de diseño de los mismos; en un término no mayor a cinco (05) días contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. **6.** Cambiar los bienes suministrados y que resulten defectuosos técnica y físicamente, o cualquier avería que no permita su normal funcionamiento. **7.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y que se encuentran libres de embargos, alquiler o cualquier otra forma de enajenación que impida la correcta ejecución del contrato. **8.** Contar con el recurso humano idóneo para realizar las adecuaciones. **9.** Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

**DE LA E.S.E:**

**1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formen parte.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar la persona que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan conforme a la propuesta presentada por el contratista.

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

Acorde con lo antes expuesto, la E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 436.609.651) COP.

**3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato que se derive del presente estudio será de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 436.609.651) COP. Según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de la Sub-Gerencia Administrativa, para cubrir la presente necesidad de contratación.

**3.9 FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, realizará el pago del contrato que se genere de la siguiente forma:

a) Un anticipo equivalente al 15% del valor del contrato, una vez se realice la aprobación de las garantías y dentro de ella la de manejo de anticipo, al igual que la suscripción del acta de inicio.

b) pagos parciales de avance de ejecución por concepto de obra ejecutada a precios unitarios. El CONTRATISTA radicará la factura electrónica de venta adjuntando el Acta de Recibo Parcial de obra firmada por el supervisor del contrato detallando cantidades, unidades y precios unitarios, cuadro de cantidades ejecutadas Comparativo entre lo contratado y lo ejecutado en el periodo (Corte de obra). Registro Fotográfico: Fotos fechadas que demuestren el antes, durante y después de los ítems cobrados en el acta, Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social: Firmada por el Revisor Fiscal (si es persona jurídica) o Representante Legal, acreditando el pago de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales del personal de obra incluyendo el soporte de pagos de seguridad social vigente a la fecha de radicación de la cuenta. Certificación de Cumplimiento de la supervisión: Documento donde el supervisor autoriza expresamente el pago, manifestando que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

c) El último pago del contrato se realizará a la finalización de la obra, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento por el supervisor del Contrato a la finalización del 100% del mismo, certificando el cumplimiento total de las actividades, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado y acta de finalización y entrega de la obra. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la ESE, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

**3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ESE Hospital Ismael Roldán Valencia Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

### 3.11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el inciso a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 007 del 30 de septiembre de 2024, la contratación de mínima cuantía para la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó en el año 2025 se aplica en los procesos de selección cuando el valor contractual sea igual o inferior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.

|                                                                                   |                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |  |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN.</b>                                                      | <b>Versión: 03</b> |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.</b>                                            | <b>Año: 2024</b>   |

El proceso que se surtirá será el de contratación por mínima cuantía de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 007 del 30 de septiembre de 2024. Y el parágrafo 1 del artículo 28 del mismo Estatuto.

El proceso que se surtirá será de contratación directa de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo 007 del 30 de septiembre de 2024.

### 3.12. GARANTIAS.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

| ÍTEM | AMPARO                                                                         | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                   | CUANTÍA                                                                                                    | VIGENCIA                                                                                                                                      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>                           | correcta gestión de los fondos anticipados en el contrato, asegurando que se utilicen de acuerdo a lo pactado y para los fines específicos del proyecto.                                                                                   | 100% del valor anticipado                                                                                  | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo                                                  |
| 2    | <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                            | por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado | veinte 20% del valor del contrato.<br>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria | Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación                                                                     |
| 3    | <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>    | Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, | Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,                                  | Vigencia del contrato y 3 años más                                                                                                            |
| 4    | <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                    | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad                                                                                                                                               | 20% del valor del contrato.                                                                                | La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas                                                                                             |
| 5    | <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>                                  | Este amparo cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la ESE con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA.                                                                | Por un valor asegurado doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.             | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.                                                           |
| 6    | <b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN</b> | <u>El amparo de estabilidad de obra permite al asegurado contratante prevenir el riesgo de que la obra sufra deterioros imputables al tomador contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó</u>                             | Equivalente el treinta (30%) del valor total del contrato                                                  | cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad |

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la ESE y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |   ALCALDÍA DE<br><b>QUIBDÓ</b><br>Nit. 891680011-0 |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                           | <b>Versión:</b> 03 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> ESTUDIOS PREVIOS.                                                                                                                                                                                 | <b>Año:</b> 2024   |

La póliza debe especificar el número del contrato, la fecha del mismo, el nombre de la E.S.E. Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó y el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

### c. ANALISIS DE RIESGO

#### DEFINICIONES

Para los efectos se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#### RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos son riesgos previsible:

#### RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

- Riesgo de variación de precios

#### RIESGOS SOCIALES

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

#### RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |   <b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b><br>Nit. 891680011-0 |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                        | <b>Versión: 03</b> |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.</b>                                                                                                                                                                              | <b>Año: 2024</b>   |

o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

### **RIESGOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA EN UN 100%:**

#### **RIESGOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS**

- a) El riesgo económico por variación de precios en los bienes, el transporte y almacenamiento de los elementos objeto del contrato. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.
- b) Las variaciones de precio representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.
- c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
- e) Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

#### **RIESGOS TÉCNICOS**

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos, se deben relacionar los siguientes:

- a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, caso en el cual serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del período de garantía técnica.
- c) La mala calidad de los bienes contratados.
- d) Los vicios ocultos de los bienes sin que haya lugar a probar culpa del comprador.
- e) Los vicios por evicción.

Los proponentes deben tener en cuenta, que, para el inicio del contrato, el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

#### **RIESGOS QUE ASUME LA ESE**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la ESE asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al CONTRATISTA, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

|                                                                                   |                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  |  |                    |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN.</b>                                                      | <b>Versión: 03</b> |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.</b>                                            | <b>Año: 2024</b>   |

a) Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que por disposición asume el contratista.

b) Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la ESE durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad ésta podrá ser del 100% a cargo de la ESE o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

## 7 SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Operario de Mantenimiento de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, o el funcionario que el ordenador del gasto designe. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Oficina Jurídica mediante oficio. quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
- 7 solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ESE.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de

|                                                                                   |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |  |             |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN.                                                             | Versión: 03 |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.                                                   | Año: 2024   |

conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

## 8 VIGENCIA.

La vigencia del contrato es el término del contrato que únicamente se extingue con la liquidación. La liquidación, se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en las condiciones o sus equivalentes, o dentro de lo que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la reglamentación vigente sobre la materia y complementaria.

Atentamente,

*Original firmado*

**CHRISTOPHER PANESSO MENA**

Operario de Mantenimiento Hospitalario

|                                   |                                |                                     |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Elaboró: Leidy Johanna Ríos Olaya | Revisó: Cesar A. Lozano        | Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Usuga. |
| Cargo: Profesional de Planeación  | Cargo: Asesor Jurídico.        | Cargo: Gerente.                     |
| Dependencia: Planeación           | Dependencia: Oficina Jurídica. | Dependencia: Gerencia.              |

Los suscritos, encontramos el documento ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; para su debido proceso.